

1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

NUMERO: 066	FECHA: 25/02/2025
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	MODALIDAD CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Yopal a los DIEZ (10) DÍAS DE MARZO 2025, en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron el subdirector de turismo, **HÉCTOR FABIÁN MOYA HERNÁNDEZ**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato; y **DIEGO LIBARDO GERARDINO VIÑA** identificado con CC No. 1.006.443.499 en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 066, suscrito el 25 de febrero 2025, con base en las siguientes consideraciones:

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- 1) Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación, el Contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 Ley 80 de 1993).
- 2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en la presente Acta, sea correcta y como prueba de ello impartirá aprobación o visto bueno.
- 3) Que en cumplimiento de la cláusula u obligación de adelantar la liquidación del contrato y sometiendo el asunto a lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN ARTÍSTICOS No. 066, SUSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2025**, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato en mención en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO:	REALIZAR DOS (2) SHOWS ARTÍSTICOS DE DANZA LLANERA POR MEDIO DE LOS CUALES SE VISIBILICE EL POTENCIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE YOPAL, SE PROMOCIONE COMO DESTINO TURÍSTICO Y SE POSICIONE LA MARCA CIUDAD "YOPAL CORAZÓN LLANERO" CON LA PUESTA EN ESCENA EN DOS (2) ESPACIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	DIEGO LIBARDO GERARDINO VIÑA
NIT DEL CONTRATISTA:	1.006.443.499
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
SUPERVISOR:	HÉCTOR FABIÁN MOYA HERNÁNDEZ
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL
ÁREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TURISMO
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE
ANTICIPO: SI: NO: X	PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A

VALOR ANTICIPO: N/A	N/A
ADICIONAL: SI: NO: X	No. ADICIONALES: N/A
VALOR ADICIONALES: N/A	
VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS. (\$32.000.000) M/CTE	
PRORROGA: SI: NO: X	No. PRORROGAS: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	04 DE MARZO DE 2025
PERIODO PAGO CON LA PRESENTE ACTA:	DEL 26 DE FEBRERO 2025 AL 04 DE MARZO DE 2025

4 – ADICIÓN / PRORROGA / OTROSÍ			
TIPO	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR / PLAZO / OBJETO
N/A	N/A	N/A	N/A

5 – SUSPENSIONES			
NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

6 – DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.						
COMPañIA ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
Seguros del Estado S. A	57-46-101008178	cumplimiento	25/02/2025	11/09/2025	26/02/2025	\$3.200.000
Seguros del Estado S. A	57-46-101008178	calidad del servicio	25/02/2025	11/09/2025	26/02/2025	\$3.200.000
Seguros del Estado S. A	57-46-101008178	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25/02/2025	13/03/2028	26/02/2025	\$1.600.000
Seguros del Estado S. A	57-54-101001182	RCE	25/02/2025	14/03/2025	26/02/2025	\$32.000.000

7 – CONDICIONES FINALES		
PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
Siete (07) días	04 de marzo 2025	\$ 32.000.000

8 - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA	
>	VALOR TOTAL:	\$ 32.000.000	VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 0.00
1	VALOR + ADICIONES	\$32.000.000		\$0
2	ANTICIPO	Valor	N/A	\$0
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA / PERIODO DEL 26-02-2025 AL 04-03-2025.	Valor período	\$32.000.000	\$0
3	Amortización anticipo	N/A	\$0	\$0
4	SALDO A FAVOR DE -ICTY-		\$0	\$ 0.00

5	SUMAS IGUALES	\$32.000.000	\$32.000.000
---	---------------	--------------	--------------

Nota 1: El ICTY a través del supervisor solicitara ante el Área Administrativa y Financiera, la liberación de las sumas contenidas en el ítem "Saldo a favor de -ICTY-", por valor de **CERO PESOS M/CTE. (\$0.00)**.

9 – BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO						
Descripción	Total		Anticipo		Descuentos	Desembolso
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortización		
Valor Contrato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor Pagado Actas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor a Pagar en la presente Acta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor No Ejecutado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

10 – VERIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, **"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."**, al momento de liquidar los contratos, las Entidades públicas deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia; igualmente, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Aunado a ello, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 preceptúa que, cuando la Entidad Estatal contrate con personas jurídicas, éstas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas antes mencionados, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica.

De conformidad con lo anterior, mediante la suscripción de la presente acta se deja constancia que se revisó por parte de la supervisión del contrato, todos los pagos y soportes que acreditan que el contratista cumplió con sus obligaciones respecto a los aportes a favor del sistema de seguridad social integral.

TRABAJADOR 1. DIEGO GERARDINO

Ítem	Número de Planilla	4594009601	Periodo Cancelado	01/02/2025 al 28/02/2025	Fecha de Pago	05/03/2025	Valor Cancelado	\$ 1.281.700
1	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	NUEVA EPS	12,5%		\$ 4.416.000	0	\$ 552.000	
	Pensión:	PORVENIR	16%		\$ 4.416.000	0	\$ 706.600	
	ARL:	POSITIVA	2,436%		\$ 4.416.000	0	\$ 23.100	

Ítem	Número de Planilla	4594686695	Periodo Cancelado	01/03/2025 al 04/03/2025	Fecha de Pago	10/03/2025	Valor Cancelado	\$ 58.900	
1	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Valor de los intereses		Cotización Obligatoria
	Salud:	NUEVA EPS	12,5%		\$ 189.800		0		\$ 23.800
	Pensión:	PORVENIR	16%		\$ 189.800		0		\$ 30.400
	ARL:	POSITIVA	2,436%		\$ 189.800		0		\$ 4.700

11 – CONSIDERACIONES:

Establecido lo anterior, El SUPERVISOR del contrato certifica que:

1. El contratista ejecuto a satisfacción en un cien por ciento (100%) el objeto, actividades y obligaciones, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 066-2025 SUSCRITO 26 DE FEBRERO DE 2025; en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
2. El contratista adquirió la garantía y/o pólizas exigidas en la cláusula 6° denominada "Garantía" del contrato debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, en cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 066-2025 SUSCRITO 26 DE FEBRERO DE 2025, debidamente constituida, la cual fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica el día 26 febrero de 2025.
3. En cumplimiento con el artículo 2° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que se adjuntan y verifican junto con la presente acta de liquidación, los cuales reposan en el expediente contractual.
4. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 066-2025 SUSCRITO 26 DE FEBRERO DE 2025, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido el Supervisor certifica el cumplimiento de la ejecución del contrato en el respectivo informe de ejecución presentado por el contratista.
5. Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el respectivo contrato.
6. De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

12 - DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se verifican o aportan los siguientes documentos:

RELACIÓN DOCUMENTAL	SE APORTA O VERIFICA	TOTAL, PAGINAS
• Estudio Previo No. 077 de 21 de febrero 2025 + Análisis de Riesgos	VERIFICADO	29
• Contrato de Prestación de Servicios No. 066 2025	VERIFICADO	07
• Registro Presupuestal No. 2025000087 del 26 de febrero de 2025	VERIFICADO	1
• Comunicación de designación de supervisión	VERIFICADO	1
• Acta de Inicio de fecha 25 de febrero de 2025	VERIFICADO	4
• Informe Final de actividades (Liquidación) + Anexos + Pago de seguridad social (salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar) + Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales Persona Jurídica y documentos del contador	APORTADO	14
• Evaluación de Proveedores	APORTADO	10
PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA / EJECUTOR		
• N/A		

13 - PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL -ICTY-

DEPENDENCIA O ÁREA	APLICA		FECHA	FIRMA
	SI	NO		
N/A		X	N/A	N/A

Revisión OFICINA ASESORA JURÍDICA:

Vo. Bo.

Vo. Bo. _____

Fecha: 10/03/2025

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los

CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: DIEGO LIBARDO GERARDINO VIÑA CC 1.006.443.499	Nombre: HÉCTOR FABIÁN MOYA HERNÁNDEZ Cargo: Subdirector de Turismo
 GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA DIRECTORA GENERAL	

Revisó: Oscar Julián Hernández Fuentes
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Julián Leonardo Figueredo Martínez
Profesional Contratado CPSP 053-2025
Subdirección de Turismo